

CONSTANCIA: Manizales, 29 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

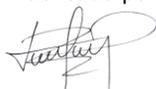
RADICADO	170014003002 2021 00355 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE ¹

LFMC

¹ Publicado por estado No. 054 fijado el 30 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3fc46e580183a98dec396fe247bba3a406074c617f61b65681db04cfe7aa9ae**
Documento generado en 29/03/2022 03:42:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**